

ventajas en la sociedad absorbente a los Administradores de una y otras sociedades y que las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente desde el uno de marzo de 2007.

Asimismo se hace constar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otras sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión así como el derecho de los acreedores, no existiendo obligacionistas, a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Consejero Delegado de «C&A Modas, Sociedad Limitada», don Alphons P. M. Brenninkmeijer, los Administradores conjuntos de «Pickaway, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», doña Susana de San Román Martínez de Larramendi y doña Myriam Martín Vallejo, el Administrador único de «Rodicentro, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», C&A Retail, Sociedad Anónima.—47.144.

2.ª 17-7-2007

C.M.C. DAMIO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los Autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 441/06, ejecución número 40/07, seguidos a instancia de Don Danny Milton Espinoza Pérez, sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 2 de julio de 2007, Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «C.M.C. Damio, Sociedad Limitada», por importe de 834,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—46.434.

CALIPLANT, S. L.

Declaración de Insolvencia

Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante.

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 79/07 de este Juzgado seguido contra la empresa Caliplant, Sociedad Limitada, sobre despido se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2007 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 132.477,82 euros de principal, más 27.820,34 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 28 de junio de 2007.—Fdo.: El Secretario Judicial Sustituto Juan Carlos García-Torres Martínez.—46.391.

CALZADOS DASEL, S. L.

Declaración de Insolvencia

Don Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 935/04 de este Juzgado seguido a instancia de Sandra Liliana Giraldo Escobar, contra la empresa Calzados Dasel, Sociedad Limitada, sobre reclamación de Salarios, se ha dictado auto de fecha 28 de febrero de 2007

por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 3.290,9 euros de principal, más 900,04 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 28 de junio de 2007.—Fdo.: El Secretario Judicial Sustituto, Juan Carlos García-Torres Martínez.—46.392.

CÁNTABRO CATALANA DE INVERSIONES, S. A.

(Sociedad absorbente)

MACAME, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Cántabro Catalana de Inversiones, Sociedad Anónima», y el socio único de «Macame, Sociedad Anónima Unipersonal», han aprobado el día 28 de junio de 2007 la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Macame, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de «Cántabro Catalana de Inversiones, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin aumento del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria y de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santander y Madrid, 10 de julio de 2007.—Cántabro Catalana de Inversiones, S. A., Juan Carlos Díez Zapatero, Secretario del Consejo de Administración. Macame, S. A. U., Juan Manuel Rozas Valdés, Secretario del Consejo de Administración.—47.920. 2.ª 17-7-2007

CARBALLO COURIER, S. L.

La Junta general celebrada el día 29 de junio de 2007, adoptó el acuerdo de reducir el capital social a 0,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio y aumentarlo de forma simultánea hasta 15.000,00 euros, amortizando todas las participaciones, sin que proceda abonar suma alguna a los socios.

El aumento de capital se realizará mediante la emisión de 15 nuevas participaciones sociales ordinarias, numeradas del 1 al 15, de una única clase y serie y representadas por títulos nominativos de 1.000,00 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 6.295,3433 euros por título, debiéndose ingresar, por cada título, la suma total de 7.295,3433 euros.

Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, mediante el ingreso del importe totalmente desembolsado dentro del plazo previsto en este anuncio, en la cuenta corriente de la que es titular la so-

ciudad «Carballo Courier, Sociedad Limitada», en «Banco Pastor» número 0072-0170-56-0000100199.

La Coruña, 6 de julio de 2007.—El Administrador, José Ignacio Doval Fraga.—47.230.

CARGONET, S. L.

(Sociedad absorbente)

CARGONET CENTRAL DE COMPRAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las juntas de accionistas de Cargonet, Sociedad Limitada, y Cargonet Central de Compras, Sociedad Limitada, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2007, han aprobado la fusión por absorción de Cargonet, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, y Cargonet Central de Compras, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia el día veintiséis de junio de dos mil siete. Se anuncia de conformidad con lo señalado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sondika (Bizkaia), a 9 de julio de 2007.—Administrador único, José Antonio Rodríguez Andrés.—46.914.

2.ª 17-7-2007

CASTELLDEFELS BARNA, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en el domicilio social el día 30 de diciembre de 2004, ha aprobado, por unanimidad, el acuerdo de liquidación y extinción de la Compañía, así como el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Pérdidas y ganancias	60.121,21
Total activo	60.121,21
Pasivo:	
Capital social.....	60.121,21
Total pasivo	60.121,21

Barcelona, 15 de junio de 2007.—El Liquidador único, Manuel Balbino Álvarez Pérez.—47.547.

CEMENTOS ANDORRA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ÁRIDOS Y CEMENTOS ANDORRA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Ac-

cionistas de Cementos Andorra, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y Áridos y Cementos Andorra, Sociedad Anónima, respectivamente, celebradas el día 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de Áridos y Cementos Andorra, Sociedad Anónima, por Cementos Andorra, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Teruel el día 22 de junio de 2007, habiendo aprobado el Balance de Fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2006, que se corresponde con el último balance anual aprobado. Cementos Andorra, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad absorbente, está íntegramente participada por la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones que se refiere el artículo 235, b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por Áridos y Cementos Andorra, Sociedad Anónima, se entenderán realizadas a efectos contables por Cementos Andorra, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), a partir del 1 de enero de 2007.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Cementos Andorra, Sociedad Anónima Unipersonal, Ángel Galán Gil.—47.276.

2.ª 17-7-2007

CENTRE DE REHABILITACIÓ CARDIACA BARCELONA, S. A.

Anuncio de transformación

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en el despacho de los Notarios Sr. Rubies y Sr. Tarragona, el día 28 de junio de 2007, en primera convocatoria, acordó, entre otros asuntos, transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, José Rosell Llobet.—46.670.

2.ª 17-7-2007

CENTRO FARMACÉUTICO DE TENERIFE, S. A.

(Sociedad absorbente)

CENTRO FARMACÉUTICO DE LAS PALMAS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que

las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las sociedades Centro Farmacéutico de Tenerife, S.A. y Centro Farmacéutico de las Palmas, S.A., celebradas el pasado día 21 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Centro Farmacéutico de las Palmas, S.A. por parte de Centro Farmacéutico de Tenerife, S.A., con disolución sin liquidación de Centro Farmacéutico de las Palmas, S.A., en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas con fechas 17 y 20 de abril de 2007, así como los Balances de fusión de las respectivas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la fusión, la entidad absorbente deberá ampliar su capital social en 154.835,72 euros mediante la creación de 103.050 nuevas acciones nominativas de 1,502530 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 271.002 a la 374.051.

Asimismo, la sociedad absorbente modificará su denominación y objeto social, lo que supone la modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1. Denominación.

La sociedad se denomina Cofares Canarias, S.A. y se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales que le fueren aplicables.»

«Artículo 4. Objeto.

La sociedad tendrá por objeto:

a) La realización de toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con la obtención, preparación, adquisición, almacenamiento, depósito, distribución y venta de medicamentos, especialidades farmacéuticas, productos sanitarios y hospitalarios, productos dietéticos y químicos, apósitos, ortopedia, material quirúrgico, científico y óptico, dermo-farmacia, perfumería, accesorios e instalaciones de farmacia en general, materias primas, elementos, instrumentos, máquinas y mercaderías relacionadas con las oficinas de farmacia y con los distintos establecimientos de carácter sanitario públicos o privados o en cualquier otra modalidad que la Ley reconozca.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el caso de que alguna actividad comprendida dentro del objeto social se encuentre sometida a la legislación especial que estableciese condiciones o requisitos de cualquier tipo para ejercerla, no podrá la Sociedad iniciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.»

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2007.—Secretario, Juan de Guindos Jurado.—46.737.

2.ª 17-7-2007

CERTIFICADOS DE EDIFICACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

ACEROS ESPECIALES FICH, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 29 de junio de 2007 aprobaron, en ambos casos por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Certificados de Edificación, Sociedad Limitada, de Aceros Especiales Fich, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Admi-

nistradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar que tras la fusión la sociedad absorbente pasará a denominarse «Aceros Especiales Fich, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de julio de 2007.—El Administrador Solidario de Aceros Especiales Fich, Sociedad Limitada y Secretaria del Órgano de Administración de Certificados de Edificación, Sociedad Limitada, doña María Ángeles Sesma Erezuma.—47.196. 2.ª 17-7-2007

CIUTAT VACACIONAL VALL MANYANET S. A.

El Administrador de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Castelldefels, calle Mayor número 63, local, el día 3 de Septiembre de 2007 a las 19 horas en primera convocatoria y en su caso, el día 4 de Septiembre de 2007 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2006.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Administrador.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de obtener de forma gratuita los documentos relativos a las cuentas anuales que deben ser sometidas a la aprobación de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castelldefels, 28 de junio de 2007.—El Administrador, José Tarrats Banlles.—47.598.

COBAIN INMUEBLES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

NEW COBAIN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de «Cobain Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal» y «New Cobain, Sociedad Limitada Unipersonal» ha decidido el día 28 de junio de 2007, aprobar respectivamente los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2006, así como la fusión por absorción de «New Cobain, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) por parte de «Cobain Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—El Administrador único de las sociedades implicadas: «Cobain Inmuebles, Sociedad Limitada» (por poder, don Janine Cotta).—46.912.

2.ª 17-7-2007